

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15), y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, determinó:

Luego de evaluar los candidatos recomendados al Sistema de Retiro, por el Sr. Yosángel Haddad, Asesor Financiero de *Callan Associates*, seleccionar: a *Hotchkis & Wiley Capital Management* como manejador de *Small Cap Value (SCV)*; a *Brandes Investment Partners* como manejador de *International Equity Value (IEV)* y a *Black Rock* como *Transition Manager (TM)*.

Se autoriza a formalizar los correspondientes contratos para la prestación de los servicios profesionales.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 2024.



Milagros Laboy Lazú  
Secretaria  
Junta de Retiro UPR